



## CONTRATO MENOR

### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS COMO SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
<b>Actuación:</b> ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS COMO SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO	
<b>Expediente:</b> 1-2016	<b>Tipo de contrato:</b> MENOR/SERVICIO
<b>Órgano contratante:</b> FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (FPCUVa)	
<b>Lugar de Ejecución:</b> CENTROS DE TRABAJO DE VALLADOLID, SEGOVIA, SORIA Y PALENCIA	
<b>Periodo de ejecución:</b> 12 MESES. Desde el 01/11/2016 al 31/10/2017	
<b>Criterios de valoración:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se priorizará la calidad. La calidad se valorará por las cuestiones técnicas que los licitadores presenten en sus ofertas que puedan ser un fundamento o garantía de la calidad del trabajo planificado que se pide en el pliego técnico.</li> <li>- La solvencia económica de la empresa</li> <li>-La Relación calidad precio y el precio en sí.</li> </ul>	
<b>Precio de licitación:</b> El precio máximo de licitación es de 1.815,00 euros, IVA incluido del 21%. Base imponible: 1.500,00 euros. IVA: 315,00 euros	
<b>Facturación:</b> Se facturará en dos hitos. A los seis meses de la firma del contrato y a la finalización del mismo. Se pagará mediante transferencia bancaria previa presentación de la factura que deberá reunir los requisitos legales.	
<b>Presentación de ofertas:</b> Se realizará en el Registro de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid en el edificio I+D, campus universitario Miguel Delibes, Pº Belén, 11, 47011 Valladolid, desde el 17 de octubre hasta el 25 de octubre de 2016. Horario de atención al público: de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.	



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS COMO SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UVA de 15 DE OCTUBRE DE 2016 AL 15 DE OCTUBRE DE 2017**

**1.- OBJETO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

1.1. El presente contrato tiene como finalidad cubrir todas las especificaciones que contempla el art. 20 del R.D 39/1997 en su modificación por el RD 337/2012 y se realiza en concepto de concierto de la actividad preventiva con la empresa que resulte adjudicataria con las especificaciones recogidas a lo largo de este pliego.

1.2.- Las citadas actividades afectarán a la totalidad del personal de la Fundación Parque Científico UVA (FPCUVA): tanto de administración y servicios, personal investigador, becarios cotizantes a la Seguridad Social por parte de la FPCUVA y cualquier otra persona que por imperativo legal se pudiera ver afectada.

1.3. - Los Centros y especialidades a cubrir como Servicio de Prevención ajeno son:

Especialidades de Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada en todos los centros y puestos de trabajo de Palencia, Segovia, Soria y Valladolid, con todas las funciones descritas en el 31.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Las actuaciones serán desarrolladas de acuerdo con la planificación de la actividad preventiva que figura en este pliego y las no planificadas que pudieran surgir y que se describen a lo largo de este pliego.

1.4.- Los datos generales de la FPCUVA son:

Plantilla atendida a 15 de octubre 2016

	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE TRABAJO	RELACIÓN CONTRACTUAL
1.	Técnico de laboratorio	Valladolid	Indefinido
2.	Técnico de laboratorio	Valladolid	Temporal
3.	Oficina	Valladolid	Indefinido
4.	Oficina	Valladolid	Indefinido
5.	Oficina	Valladolid	Indefinido
6.	Oficina	Valladolid	Indefinido
7.	Oficina	Valladolid	Indefinido
8.	Técnico laboratorio	Valladolid	Temporal
9.	Técnico laboratorio	Valladolid	Temporal
10	Técnico laboratorio	Valladolid	Temporal
11	Oficina	Valladolid	Temporal
12	Oficina	Palencia	Temporal
13	Informático	Valladolid	Temporal



14	Informático	Valladolid	Temporal
15	Oficina	Segovia	Temporal
16	Oficina	Soria	Temporal
17	Técnico laboratorio	Valladolid	Temporal
18	Coordinador deporte	Segovia	Temporal
19	Coordinador deporte	Segovia	Temporal
20	Monitor deporte	Segovia	Temporal
21	Monitor deporte	Segovia	Temporal
22	Monitor deporte	Segovia	Temporal
23	Monitor deporte	Segovia	Temporal
24	Monitor deporte	Segovia	Temporal
25	Monitor deporte	Segovia	Temporal
26	Monitor deporte	Segovia	Temporal
27	Monitor deporte	Segovia	Temporal

Los centros administrativos son:

- Campus universitario Miguel Delibes de Valladolid: oficina de la unidad de gestión, el centro de procesado de datos de la FPCUVa en el Edificio I+D, así como el Centro de Transferencia de tecnologías Aplicadas (CTTA).
- Oficina en los Centros de trabajo de la FPCUVa de Palencia, Soria y Segovia.

## 2.- ESPECIFICACIONES

### 2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1.-Los servicios a contratar, se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria, con arreglo a lo previsto en el presente pliego de prescripciones técnicas y a lo contenido en la legislación vigente que regula estos servicios, y en particular:

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificaciones introducidas por el Real Decreto 604/2006 de 19 de mayo, modificaciones introducidas por el RD 337/2010 de 19 de marzo.
- Cualquier norma nacional o autonómica, dentro del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y que afecte a la prestación de servicio objeto de este contrato. Y aquellas normas legales y convenios que estén vigentes durante la ejecución del contrato en relación con la Prevención de Riesgos Laborales.



2.1.2. El Servicio de Prevención Ajeno resultante, designará un Coordinador Técnico que pertenezca a la empresa adjudicataria, como persona de contacto con la FPCUVa, que se encargará de coordinar las actuaciones de las diferentes prestaciones objeto del contrato.

2.1.3.- Se realizarán reuniones entre un responsable de la FPCUVa y el Coordinador Técnico, de la empresa adjudicataria con el objeto de organizar las actuaciones a realizar e intercambio de información como marca el RD 39/1997, con periodicidad mensual.

2.1.4. Las empresas licitadoras deberán elaborar una Memoria Funcional que detalle la organización y desarrollo de las especialidades de acuerdo con la configuración establecida por la FPCUVa.

En la citada memoria indicarán los recursos humanos y materiales, su disposición, valorándose especialmente la cercanía a los centros de trabajo, organización, funciones a desarrollar y todo aquello que consideren necesario en orden a conseguir que se garantice en todo momento la formación, especialidad, capacitación y dedicación concertadas con la FPCUVa en todas las instalaciones y dependencias de la misma.

2.1.4. La FPCUVa podrá requerir en cualquier momento al Servicio de Prevención Ajeno la presentación de Informes sobre algún aspecto relacionado con las funciones que deben desarrollar establecidas en este pliego o sobre cualquier otra determinada por la FPCUVa siempre que estén relacionadas con el objeto del contrato. La presentación de los citados informes no podrá exceder de quince días laborables a contar desde la fecha de petición.

2.1.5.- Cualquier actuación objeto del contrato que lleve a cabo el Servicio de Prevención de la empresa, deberá previamente ser informada a la FPCUVa, con indicación de la actuación a realizar, el centro en que se realizará, el personal implicado, el objeto de dicha actuación, fecha de realización y la duración aproximada de la citada actividad.

2.1.6.- En el primer mes del contrato se fijarán las fechas concretas de visita de los centros dentro de las actividades planificadas. Los tiempos de respuesta en actividades indicadas en la Planificación anual, entre la petición de ofrecimiento médico o citación del trabajador y la prestación del servicio correspondiente no podrán exceder de quince días naturales. El tiempo de respuesta a una solicitud de actuación no planificada, instada por la FPCUVa, no será superior a 48 horas, pudiendo, en caso de necesidad reducir este intervalo de tiempo a petición de la FPCUVa.

2.1.7.- La empresa adjudicataria aportará los datos generados por las actuaciones objeto del contrato como Servicio de Prevención, en soporte papel y soporte electrónico, en el plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del primer día empleado para efectuar la correspondiente visita. En caso de que la FPCUVa determine la urgencia de disponibilidad de dichos datos, el plazo será de 48 horas desde la visita.

2.1.8.- En caso de cese o finalización del servicio toda la documentación, se enviará a la Directora de Proyectos de la FPCUVa, garantizándose en todo momento la confidencialidad de todos los datos.



2.1.9.- El adjudicatario tratará como reservada toda la información que, en relación con este contrato le sea facilitada por la FPCUVa. Sin conocimiento previo y por escrito de ésta, el adjudicatario no utilizará la información facilitada ni desvelará a terceros dicha información, salvo por razón del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, de la normativa legal aplicable, o que sea requerida por la autoridad laboral, sanitaria o judicial.

2.1.10.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a la realización de una Memoria Anual (a presentar en soporte papel y electrónico a la Directora de Proyectos de la FPCUVa quince días antes de que finalice cada anualidad) en el que se hará constar un resumen de las actividades realizadas durante el ejercicio inmediatamente anterior, así como los objetivos que se planteaban en la Planificación Anual, el grado de cumplimiento de los mismos y en su caso la justificación de su no consecución. Esta memoria anual se ajustará a lo establecido en apartado 2.d) del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La FPCUVa podrá solicitar en cualquier momento un Informe parcial.

2.1.11. En el plazo de treinta días a contar desde la formalización del contrato y tras el inicio de cada año en caso de prórroga, deberá elaborarse una Programación Anual en la que se incluya el desarrollo de las actividades a realizar en el periodo de tiempo de un año. En esta Programación además se incluirá el plazo de ejecución prevista para cada actuación, así como el personal que las va a realizar. La FPCUVa en cualquier momento podrá variar el contenido de esta planificación para una mejor adecuación a las necesidades de ésta.

2.1.12- La empresa adjudicataria no podrá introducir modificación alguna en el servicio, que afecte a recursos humanos o materiales, sin previa autorización escrita de la FPCUVa que verificará que se ajusta a los requisitos de la licitación y a la oferta presentada.

2.1.13.- No se considera modificación de contrato la variación, por necesidades de la FPCUVa, en el orden de ejecución de las actividades planificadas en este pliego que se acordará en una reunión de coordinación. Así mismo, la priorización de los trabajos no planificados se acordará en una reunión de coordinación.

2.1.14.- Secreto profesional y confidencialidad.

La empresa adjudicataria está obligada a guardar el secreto profesional respecto a la información y documentación proporcionada por la FPCUVa para la realización del objeto del contrato.

En consecuencia, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial de la FPCUVa de Valladolid, contenida tanto en soportes electrónicos como en cualquier otro tipo de soporte, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa.

Esta obligación subsistirá tanto durante como después de la terminación de las actividades objeto del contrato, hasta que dicha información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas legítimas, pierda su consideración de confidencial. La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a



su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por ellas.

La empresa adjudicataria únicamente permitirá el acceso de la información confidencial a aquellas personas que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados.

#### 2.1.15.-Protección de Datos de Carácter Personal.

La realización del objeto del presente contrato podría requerir el acceso por la empresa adjudicataria a Ficheros de Datos de Carácter Personal de los que es responsable la FPCUVa.

Siendo esto así, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, (en adelante “LOPD”), el Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, las partes, acuerdan lo siguiente:

- a.- Que la empresa adjudicataria sólo llevará a cabo tratamientos de los Ficheros de Datos siguiendo las instrucciones de la FPCUVa y con el fin de cumplir con lo previsto en este Contrato.
- b.- Que la empresa adjudicataria no aplicará ni utilizará estos Ficheros de Datos con fines distintos a los descritos en el presente Concurso.
- c.- Que la empresa adjudicataria no comunicará ni cederá estos Ficheros de Datos ni siquiera con fines de conservación.
- d.- Que la empresa adjudicataria deberá implementar, con respecto a los ficheros de datos, las Medidas de Seguridad que sean necesarias con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 9 de la LOPD y en el Reglamento que lo desarrolla.
- e.- Que la empresa adjudicataria, una vez cumplida la presentación contractual, devolverá a la FPCUVa los datos que le hayan sido facilitados, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

La empresa adjudicataria se compromete a asumir directamente la responsabilidad y a mantener indemne a la FPCUVa, por cuantas responsabilidades, incluidas, sin limitación, sanciones administrativas, tuviera que hacer frente ésta como consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de lo previsto en esta Cláusula, en la medida en que resulte acreditado que es la responsable directa de dicha infracción y la reclamación se base en actos realizados por la empresa adjudicataria en la esfera de su exclusiva competencia.

Asimismo, la empresa adjudicataria reconoce y acepta que la FPCUVa, como responsable de los Ficheros de Datos, está sometida al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la LOPD.



### 3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- ❖ SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Las fechas de las visitas se acordarán de manera conjunta entre el adjudicatario y la FPCUVA. El formato del informe será acordado con la FPCUVA. En cualquiera de los casos, los documentos serán de manera que facilite futuras revisiones y actualizaciones parciales conforme a las necesidades y se entregarán a la UVA en formato electrónico que brinde la posibilidad de incorporar futuras correcciones/ actualizaciones de manera sencilla.

1. Elaboración del Plan de Prevención
2. Evaluación de Riesgos de los factores de seguridad e higiene en el trabajo
3. Determinación de las medidas preventivas y establecimiento de sus prioridades en relación con la prevención de los accidentes de trabajo
4. Asesoramiento en la confección y/o revisión de la planificación de las medidas de emergencia y primeros auxilios
5. Información a los trabajadores y formación en seguridad en el trabajo (elaboración de un folleto informativo para el trabajador)
6. Inspecciones planificadas de seguridad
7. Investigación de accidentes graves, muy graves y mortales

- ❖ ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO

Las funciones específicas a realizar para la prestación de la especialidad de medicina del Trabajo en la FPCUVA serán, entre otras, las siguientes:

1. Propuesta para el diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva. Así como la elaboración del programa de vigilancia sanitaria específica y la vigilancia de la salud colectiva
2. La determinación de las prioridades.
3. La información y formación de los trabajadores en Vigilancia de la Salud a través de material informativo adecuado y programación de cursos programados
4. El Servicio de Prevención Ajeno que resulte contratado garantizará en todo momento el derecho a la intimidad y dignidad de los empleados de la FPCUVA, así como la confidencialidad de toda la información relacionada con la Vigilancia de la Salud de los mismos.
5. Para la organización de las citaciones, la empresa adjudicataria deberá ponerse en contacto vía mail con la persona designada por la FPCUVA como responsable de prevención.
6. En materia de vigilancia de la salud, la actividad sanitaria abarcará, en las condiciones fijadas por el artículo 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales:
  - a) Una evaluación de la salud de los trabajadores inicial, tras la incorporación al trabajo o después de la asignación de las. tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.



- b) Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores. Dicha vigilancia de la salud se realizará en un plazo no superior a 15 días desde la incorporación del trabajador.
  - c) Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos anuales. En las citas de los supuestos a) y b), se informará a la FPCUVa de la cita asignada al trabajador en un plazo máximo de 48 desde la solicitud de la misma.
7. La vigilancia de la salud estará sometida a los protocolos específicos aprobados por el Ministerio de Sanidad y Consumo a través del Consejo Interterritorial del Servicio Nacional de Salud.
  8. Los exámenes de salud anuales incluirán una historia clínico-laboral en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico (específico cuando se requiera) se realizará un perfil mínimo anual que consistirá en análisis de sangre: hematimetría, fórmula, recuento, hemoglobina, hematocrito, VCM, V.S.G., bioquímica : glucosa, colesterol, HDL-colesterol, LDL-colesterol, triglicéridos, ácido úrico, creatinina, transaminasas, hierro y gamma G.T., sideremia (mujeres), P.S.A. (varones mayores de 50 años); y orina (urianálisis y sedimento). Además, se realizarán estudios complementarios (exploraciones complementarias, electrocardiogramas, audiometría, control visión y espirometría para fumadores) y se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas. Incluirán, igualmente, en caso de disponerse de ello, una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos y tiempo de permanencia para cada uno de ellos.
  9. A los anteriores se añadirán los reconocimientos médicos específicos cuya realización sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.
  10. Las aptitudes de los reconocimientos médicos se enviarán a la FPCUVa siguiendo los siguientes criterios:
    - a) R. Médico de ingreso, tras incapacidad temporal o a petición tras cambio en las condiciones de trabajo, en el plazo de 48 horas tras su realización. El examen de salud en estos casos, se pedirá expresamente por la FPCUVa a la empresa adjudicataria. El plazo para la realización del mismo no superará 15 días tras la petición expresa.
    - b) R. Médico Periódico: listado de aptitudes anual
  11. La empresa adjudicataria analizará los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos
  12. El personal sanitario del Servicio de Prevención contratado estudiará y valorará, especialmente, los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de



- embarazo y parto reciente, a los menores y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y propondrá las medidas preventivas adecuadas.
13. Además se realizarán, de forma gratuita y se valorará como mejora, Campañas de Educación prevención y Promoción de la Salud (vacunaciones, formación, antitabaco, etc) y de todas aquellas acciones que sean necesarias realizar en virtud del resultado de la evaluación de riesgos.
  14. En relación con los reconocimientos médicos, tendrán derecho a los mismos todo el personal de la FPCUVa (de los campus de Valladolid, Segovia, Soria y Palencia, objeto del presente contrato) con contrato indefinido o con contrato laboral superior a 6 meses. El personal que, tras ofrecimiento del reconocimiento médico, desee realizarlo, lo hará en la ciudad en la que se encuentre su centro de trabajo.
  15. En el presupuesto de licitación están incluidos específicamente los reconocimientos médicos previstos en la normativa para personal expuesto a radiaciones ionizantes y no ionizantes, así como a productos químicos y/o biológicos (manipuladores, sanitarios y otros), citostáticos, gases anestésicos, neurotóxicos, óxido de etileno, plaguicidas, metales, pantallas de visualización de datos. Adecuándose dichos reconocimientos a los riesgos que cada puesto de trabajo tenga.
  16. En lo referente al tema de la vigilancia de la salud de los trabajadores, el adjudicatario en su condición de Servicio de Prevención ajeno, velará por la confidencialidad de los datos médicos de carácter personal, enviará toda la documentación que generen las actividades sanitarias realizadas a los trabajadores a la FPCUVa.
  17. Cada trabajador recibirá comunicación escrita de los resultados de los reconocimientos y pruebas médicas que se le realicen, que será entregada directamente por el adjudicatario.
  18. El contenido de los reconocimientos médicos y demás declaraciones relativas a la salud de los trabajadores tendrá carácter confidencial, estando sujetos quienes los consulten al deber de secreto profesional. Dichos datos no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.
  19. Se realizará el estudio y la valoración especialmente de los riesgos que puedan afectar a los trabajadores en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y se propondrán las medidas preventivas adecuadas.
  20. Asesorará a la FPCUVa en materia específica de vigilancia de la salud.
  21. Servicios extraordinarios: La empresa adjudicataria se compromete a disponer del personal suficiente para la realización de los servicios extraordinarios que, en su caso, sean solicitados por la FPCUVa

❖ ESPECIALIDAD ERGONOMÍA- PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

Se contrata la especialidad de Ergonomía- Psicosociología al completo. Las funciones específicas a realizar para la prestación de la especialidad de ergonomía – psicosociología aplicada en la FPCUVa serán, entre otras, las siguientes:

1. El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva en esta especialidad.



2. La evaluación de riesgos referentes a esta especialidad.
3. La determinación de las prioridades con relación a las medidas de prevención referentes a esta especialidad.
4. La información y formación de los trabajadores referentes a esta especialidad. Están específicamente incluidas en el contrato de esta especialidad, los aspectos preventivos relacionados con:
5. Condiciones ambientales en ergonomía (confort térmico, ruido, iluminación...). • Concepción y diseño del puesto de trabajo.
6. Trastornos musculoesqueléticos.
7. Carga física.
8. Carga mental.
9. Factores de naturaleza psicosocial.
10. Diseño de tareas o puestos de trabajo.
11. Estrés y otros problemas psicosociales como acoso laboral, síndrome del quemado conflicto de rol, etc.
12. Trabajo repetitivo y/o monótono.
13. Cualquier otro aspecto relacionado con esta disciplina

#### ❖ HIGIENE INDUSTRIAL

Se contratan las siguientes actividades en materia de higiene industrial

1. Evaluación de factores de riesgo e higiene industrial
2. Determinación de las prioridades en relación con estas medidas de prevención de enfermedades profesionales
3. Información a los trabajadores y formación en higiene industrial

#### **4.- MODIFICACIÓN DE PRESTACIONES**

4.1.- La FPCUVa podrá, cuando las necesidades así lo demanden, modificar el contenido de la prestación del servicio que nos ocupa, siempre que de la misma no se deriven quebrantos económicos para la empresa adjudicataria.

4.2.- La empresa prestataria del servicio no podrá introducir modificación alguna en el servicio sin previa autorización escrita de la FPCUVa

#### **5.-CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

Condiciones:

- a. El contrato tendrá una duración de doce meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación. La prórroga se producirá de forma expresa, debiendo preavisarse por la empresa adjudicataria a la FPCUVa con dos meses de antelación a la FPCUVa para que ésta decida si continúa con la vigencia del contrato por 12 meses más, o por el periodo que considere.
- b. El precio máximo unitario por cada reconocimiento será de 45 euros, IVA incluido, incluyendo vacunaciones y consultas a especialistas que se requieran por protocolos de vigilancia de la salud específicos, independientemente del protocolo efectuado.
- c. Se facturará a mes vencido, el número de reconocimientos realmente realizados, independientemente del protocolo efectuado.



- d. El precio por reconocimiento extra (sobre 27) no superará 47 euros, incluidos impuestos, independientemente del protocolo efectuado.

## **6.- PERSONAL DEL ADJUDICATARIO**

6.1.- La empresa que resulte adjudicataria será la responsable, bajo la coordinación y supervisión de la FPCUVa de los recursos humanos que emplee para la adecuada prestación del Servicio.

6.2.- El Adjudicatario no podrá cambiar a los componentes del servicio de prevención ajeno que realizan su trabajo habitual con la FPCUVa, salvo casos de fuerza mayor o causa justificada, y una vez presentada la propuesta del nuevo personal y aceptación expresa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. El personal suplente deberá reunir, al menos, los requisitos requeridos en este pliego.

6.3.- La FPCUVa podrá exigir el cambio de los recursos humanos puestos a disposición por la empresa adjudicataria si se estima que estos no prestan el adecuado servicio que el contrato requiere.

6.4. De acuerdo con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el conjunto de aparatos, equipamiento e instrumentación necesaria para realizar las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales, en el desarrollo de su principal actividad, será \_aportado por el servicio de prevención ajeno que resulte adjudicatario, entendiéndose que son de su propiedad por lo que en caso de rescisión del contrato, podrán ser retirados de las instalaciones de la FPCUVa de Valladolid.

6.5.- La relación de equipos, aparatos e instrumentos de medida será la adecuada para el desarrollo de las distintas actividades contratadas

6.6.- Los gastos de farmacia y pruebas biológicas y de otro tipo que se requieran en función de la aplicación de los protocolos de vigilancia de la salud específicos serán por cuenta del servicio de prevención ajeno que resulte adjudicatario.

6.7.- Información a la FPCUVa de todas aquellas actividades que, por su naturaleza, puedan afectar a la vigilancia de la salud del personal de la FPCUVa

## **7.- DOCUMENTACIÓN**

7.1 En el transcurso del mes previo a la finalización del contrato, la entidad deberá presentar a la FPCUVa la documentación que a continuación se indica con relación a las actuaciones realizadas:

- a. Memoria de actividades.
- b. Información y formación empleadas.
- c. Manual

La entidad deberá efectuar, cuando sea requerido por la FPCUVa, una propuesta de Manual de Prevención en las especialidades concertadas con los contenidos que pueda determinar la FPCUVa.

7.2 Planificación general para renovaciones: En el transcurso del mes previo a la finalización del contrato, con el fin de efectuar una mejora continua del servicio, los candidatos entregarán una propuesta de mejora de las actividades desarrolladas con el siguiente contenido:



- a. Actividades preventivas específicas.
- b. Propuestas de formación e información.
- c. Establecimiento de fases y prioridades para el desarrollo de las anteriores prestaciones, en función de los datos recabados durante su actividad.
- d. Fórmulas para el seguimiento coordinado del proceso.
- e. Informe global en el que se analicen las actividades desarrolladas y grado de cumplimiento de los objetivos de la planificación del año anterior, con la estructura definida por la Administración.

#### **8.- PENALIDADES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Se podrán aplicar las siguientes penalizaciones sobre la facturación que corresponda, sin perjuicio de las penalidades que se establecen en el artículo 212 del T.R.L.C.A.P:

PENALIZACIÓN	PORCENTAJE
No facilitar los informes requeridos en tiempo y forma a la FPCUVa	5%
Negligencia en la aplicación de procedimientos adecuados para la vigilancia de la salud o mala praxis en la aplicación de protocolos	10%

#### **9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso de que la empresa adjudicataria sea declarada en concurso de acreedores se considerará automáticamente resuelto el contrato con la FPCUVa. Abonándose por la FPCUVa las cantidades por los servicios prestados que correspondan hasta la fecha publicación oficial del concurso de acreedores.

